

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 259.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en comunicacion de 11 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice en 30 del mes próximo pasado lo que sigue. = Excmo. Señor. = S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que V. E. remita á este Ministerio los dias primero y quince de cada mes una relacion nominal de los Gefes, Oficiales y sus asimilados en el Ejército que fallezcan en todo el distrito de su mando; estando en la situacion de retirados. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Lo traslado á V. con los propios fines, siendo adjunto un formulario de la relacion que á partir desde el dia 15 del mes actual se servirá V. pasar á mis manos, verificándolo en lo sucesivo los dias 1.º y 15 de cada mes; y con el objeto de que estas noticias se den con la mayor exactitud, con esta fecha me dirijo al Sr. Gobernador civil de esa provincia para que encargue á los Alcaldes den parte á V. de cualquiera fallecimiento que ocurra en sus pueblos respectivos de las clases antes mencionadas.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que la misma comprende.

Burgos 12 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO, JULIAN GUTIERREZ.

Circular núm. 260.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, hace mas de un año, Lorenzo Monasterio, hijo de Pedro y Casilda Solas vecinos del pueblo de Reinosa, partido judicial de Briviesca, y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan en sus respectivos distritos á averiguar su paradero; y caso de ser hallado le conducirán á disposicion de la autoridad municipal de dicho pueblo.

Burgos 12 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO, JULIAN GUTIERREZ.

Señas de Lorenzo Monasterio.

Edad 14 años, pelo rojo, ojos hundi- dos, cara redonda, color bueno, estatura baja; vestía pantalon y chaleco de par- dillo en mediano uso.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Reparacion de carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Di- reccion general de Obras públicas, Agri- cultura, Industria y Comercio en 10 de Enero último, he acordado señalar el dia tres de Marzo próximo para que á las doce en punto de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de 3.º orden de Masa á Osorno, por la cantidad de 6896 escudos 712 milésimas en que han sido presupuestadas.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Seccion de Fomento de esta provincia de manifiesto, para conoci- miento del público, el proyecto, presu-

puesto y pliego de condiciones faculta- tivas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta- mente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del uno por ciento de la referida cantidad. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse al pliego de la proposicion el documento que acredite haberle rea- lizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada ins- truccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Burgos 7 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO, JULIAN GUTIERREZ.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha . . . de . . . de 1870 y de los requisitos y condicio- nes que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de 3.º orden de Masa á Osorno, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta su- jecion á los expresados requisitos y con- diciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, ad- mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compro- mete el proponente á la ejecucion de las obras.) = Fecha y firma.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido etc.

Hago saber: que el dia diez y nueve del actual, y hora de las once de su ma- ñana, se rematarán en la Sala Consisto- rial del Ayuntamiento de Villavieja los bienes que, pertenecientes á Santiago Gonzalez, á continuacion se expresan:

Tasacion:	Esc. mils.
Una nasa, en.....	100
Un escriño, en.....	150
Un banco carretero, en.....	250
Una mula vieja, en.....	20
Un carro herrado, en.....	40

Las personas que tomen interés en su adquisicion, pueden asistir al local designado, que se adjudicarán al mejor postor segun derecho.

Dado en Burgos á diez de Febrero de mil ochocientos setenta. = Lino Duarte y Soto. = Por mandado de Su Sria., Fidel de la Serna.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y em- plazo á Juan Rodriguez Lopez, vecino de esta Ciudad, para que á término de nueve dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion en la Gaceta del Gobierno, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por los delitos de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se susanciará en rebeldia con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos y Febrero diez de mil ochocientos setenta = Lino Duarte y Soto. = P. S. M., José Cormenzana.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA.
de Lerma.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo, á Domingo Fernandez Corrales, natural de Briviesca, y Alcaide que fué de la cárcel de esta villa, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre abusos en el ejercicio de su cargo, dejándose fugar al preso Andrés Simon Juez, que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á seis de Febrero de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á Clemente Toribio, natural de Villahoz, para que en el término de nueve dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de miel, que si lo hace se lo oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Miranda de Ebro.

D. Cenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Castro, para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por aprehension de un baul con cuarenta y ocho libras de tabaco picado, veinte libras de cigarros puros y otros efectos el catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, pues de no presentarse seguirá la causa sus trámites y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á diez de Febrero de mil ochocientos setenta. = C. Flores y Bustos. = P. S. M., Donato Martinez.

COMERCIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

FOMENTO.

ESTADO del precio medio que en el mes de la fecha han tenido en esta provincia los artículos de consumo expresados á continuacion.

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS	GRANOS.						CARNES.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO. Fanega. Esc. Mil.	CEBADA. Fanega. Esc. Mil.	CEN. TENO. Fanega. Esc. Mil.	MAIZ. Fanega. Esc. Mil.	GAR. BANZOS. Arroba. Esc. Mil.	ARROZ. Arroba. Esc. Mil.	TRIGO. Arroba. Esc. Mil.	VACA. Libra. Esc. Mil.	CAR. NEGRO. Libra. Esc. Mil.	AGUAR. DIENTE. Arroba. Esc. Mil.	VINO. Arroba. Esc. Mil.	ACEITE. Arroba. Esc. Mil.	GAR. NEGRO. Arroba. Esc. Mil.	VACA. Arroba. Esc. Mil.	TOCINO. Arroba. Esc. Mil.	DE TRIGO. Arroba. Esc. Mil.	DE CEBADA. Arroba. Esc. Mil.
Aranda	5,200	1,600	1,600	1,600	3,000	2,600	7,000	0,168	2,600	0,700	7,000	0,450	0,168	0,450	0,200	0,200	0,200
Belorado	5,800	1,600	1,900	1,900	2,500	3,000	7,000	0,150	6,500	1,800	7,000	0,250	0,150	0,250	0,200	0,200	0,200
Briviesca	5,200	1,450	2,000	2,000	3,500	3,000	6,200	0,150	6,200	1,600	6,200	0,250	0,150	0,250	0,140	0,150	0,150
Burgos	5,585	1,492	1,850	1,850	3,940	2,700	7,000	0,156	4,500	1,792	7,000	0,269	0,110	0,269	0,110	0,100	0,100
Castrogeriz	5,200	1,200	1,800	1,800	3,000	5,450	7,200	0,125	5,900	0,625	7,200	0,350	0,125	0,350	0,150	0,150	0,150
Lerma	5,050	1,400	1,625	1,625	2,850	3,000	6,500	0,156	4,000	1,500	6,500	0,300	0,140	0,300	0,200	0,200	0,200
Miranda	5,500	1,600	2,200	2,200	2,800	3,000	6,000	0,166	2,800	0,600	6,000	0,262	0,166	0,262	0,200	0,200	0,200
Roa	5,200	1,500	1,500	1,500	2,222	2,800	6,000	0,142	2,800	1,000	6,000	0,300	0,142	0,300	0,150	0,150	0,150
Salas de los Infantes	5,500	1,700	1,700	1,700	3,000	3,000	6,400	0,164	4,700	1,000	6,400	0,500	0,164	0,500	0,075	0,075	0,075
Villadiego	5,200	1,100	2,000	2,000	3,500	3,000	7,200	0,168	4,000	1,900	7,200	0,500	0,168	0,500	0,200	0,200	0,200
Villarcayo	5,560	1,600	2,560	2,560	3,500	3,000	6,800	0,168	4,000	1,900	6,800	0,500	0,168	0,500	0,200	0,200	0,200
Precio medio en la provincia	5,545	1,477	1,867	1,867	3,055	2,955	6,718	0,149	4,011	1,292	6,718	0,298	0,148	0,298	0,152	0,125	0,125

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO. Esc. Mils.	FANEGA. Esc. Mils.
Belorado	6,847	5,800
Lerma	5,495	5,050
Salas de los Infantes	5,065	4,700
Castrogeriz	2,162	1,300

Burgos 5 de Enero de 1870.
EL JEFE DE LA SECCION DE FOMENTO,
Juan Garcia Fiel.

V. B. B. EL GOBERNADOR INTERINO,
Julian Gutierrez

DISTRITO MUNICIPAL DE VILLAHIZAN DE TREVINO.

Partido judicial de Villadiago.

Extracto que demuestra la recaudacion e inversion de los fondos municipales de este distrito durante el 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1868 á 69 y 1.º y 2.º del año de 1869 á 70.

CARGO.	Esc. mils.
Alcance en el trimestre anterior ó sea del año anterior.....	124,200
Id. sobre el recargo de la territorial en los cuatro trimestres.....	257
Id. por tres trimestres en la industrial.....	15,700
Id. á cuenta en los cuatro trimestres del Impuesto personal.....	84,250
Total cargo.....	481,150

DATA.

Gastos obligatorios.

Por el sueldo del Secretario en los cuatro trimestres rebajado el 5 por 100.....	142,25
Id. al mismo por gastos de oficina é impresiones.....	55
Id. al Alguacil, rebajado el 5 por 100.....	11,400
Id. al Depositario por el 15 al millar, rebajado el 5 por 100.....	8,100
Id. por gastos de quintas.....	20
Id. por gastos de evaluacion de riqueza.....	10
Id. por gastos de dos pobres enfermos.....	6,600
Id. por gastos de buzón y correo.....	7,500

Instruccion pública.

Por el personal del maestro, rebajado el 5 por 100.....	142,25
Id. al mismo á cuenta por menaje de escuela.....	18,300

Obras públicas.

Id. por reoperacion de caminos vecinales y puentes.....	10
---	----

Correccion pública.

Id. por manutencion de presos pobres, cárcel del partido año de 1868 á 69.....	25
Id. por id. id. á cuenta de 1869 á 70.....	15

Cargas.

Id. por funciones de Iglesia año de 1869.....	9
---	---

Total data.....	477,950
------------------------	----------------

RESUMEN.

Importa el cargo.....	481,150
Id. la data.....	477,950
Alcance contra el Depositario.....	3,200

De forma que importando el cargo 481 escudos 150 milésimas, y la data 477 escudos 950 milésimas, resulta un alcance contra el Depositario de 3 escudos 200 milésimas, lo que se tendrá en cuenta para el trimestre siguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador en circular de 9 de Diciembre, damos la presente en Villahizan á 26 de Enero de 1870.—El Depositario, Leoncio Garcia.—El Secretario, Pablo Roba.—V.º B.º El Alcalde, Faustino Hernandez.

DISTRITO DE LA VID DE BUREBA.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Don Juan Martinez, Depositario de los ingresos de este Ayuntamiento, que conforme al arqueo y como Depositario de los fondos, he recibido del Ayuntamiento en el segundo tercero y cuarto trimestre del 1.º de Noviembre, hasta el último de Junio del año económico de 1868 á 1869, que con expresion correspondiente es como sigue.

2.º trimestre de 1868 á 1869

INGRESOS.

	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de la contribucion territorial.....	74,225
Id. de la industrial.....	2,175

3.º trimestre de 1868 á 1869.

Cobrado del recaudador de la contribucion territorial.....	74,225
Id. de la industrial.....	2,175

4.º trimestre de 1868 á 1869.

Cobrado del recaudador de la contribucion territorial.....	74,225
Id. de la industrial.....	2,175
Suman los ingresos.....	229,200

INVERSION.

2.º trimestre de 1868 á 1869.

Al Secretario de Ayuntamiento.....	21,400
Al Alguacil.....	2,500
Gastos de oficinas, papel y sellos.....	20
Id. de correo.....	1,200
Id. al Sr. Cura, de misas votivas.....	4,700
Gastos imprevistos.....	4
Id. para presos pobres.....	19,320
Id. id. id.....	18,800
Al Maestro de niños.....	6,300
Gastos de quintas.....	2,200

3.º trimestre de 1868 á 1869.

Al Secretario de Ayuntamiento.....	19,878
Al Maestro de niños.....	21,620
Al Alguacil.....	2,500
Pagado al canton de Cubo, de brigadas.....	2,250
Gastos de oficina y papel sellado.....	10,200
Al Maestro de niños.....	12

4.º trimestre de 1868 á 1869.

Al Secretario de Ayuntamiento.....	18,955
Al Alguacil.....	2,500
Gastos de oficinas, franqueo y papel.....	14
Al Maestro de niños.....	10,700
Gastos de quintas.....	7,500
Id. de veredas.....	5
Id. de presos pobres.....	18,800
Id. de imprevistos.....	10
Id. al procurador, para mojoneras.....	4
Al Depositario, de sus derechos.....	6,875
Al Sr. Cura, de misas votivas.....	9

Suma de la inversion.....	276,196
Id. los ingresos.....	229,200

Diferencia de mas, pagado por el Depositario.... 47,004

La que se le abonará al primer trimestre del año económico de 1869 á 1870.

INGRESOS.

1.º trimestre de 1869 á 1870.

Cobrado del recaudador de la contribucion territorial.....	76,750
Id. de la de subsidio.....	1,800
Id. de ganaderia.....	5
Id. de los vecinos no pobres, por hogares.....	3,500
Id. del reparto personal.....	16,500
Suman los ingresos.....	103,550

INVERSION.

1.º trimestre de 1869 á 1870.

Al Secretario de Ayuntamiento.....	15,254
Al Alguacil.....	6
Al maestro de niños.....	13,200
Gastos de oficina, papel y sellos.....	18,697

Suma la inversion.....	55,151
Id. los ingresos.....	103,550

Resulta en favor del municipio... 50,419

Y para que conste lo firma el Mayordomo y el Sr. Alcalde en La Vid de Bureba á 19 de Diciembre de 1869, de que yo el Secretario certifico.—El Depositario, Juan Martin.—Juan Alonso, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Ojeda.

EL JEFE DE LA SECCION DE FOMENTO, Juan Garcia Fiel.

EL GOBERNADOR INTERINO, Julian Gutierrez.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL CAMPO.

Partido judicial de Lerma.

Estado que manifiesta la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante el segundo trimestre de 1869 á 1870.

CARGO.	Esc. mils.
Existencia que quedó en treinta de Setiembre.....	7,920
Cobrado del recaudador por recargo sobre la territorial.....	310,750
Por id. sobre la industrial.....	28,545
Cobrado del Estado por intereses de las inscripciones correspondientes al año 1868 á 1869.....	285
Cobrado del recaudador en cuenta del recargo sobre el Impuesto personal.....	50
Total cargo.....	682,215

DATA.

Gastos de Ayuntamiento.

Sueldo de los empleados.....	184
Gastos de oficina.....	27,500
Evaluacion de riqueza.....	20

Policia urbana y rural.

Pagado á los guardas del campo y viñedo.....	155
--	-----

Instruccion pública.

Pagado á los Maestros de primera enseñanza.....	137,500
---	---------

Cargas.

Pagado por censo á la Capilla del Conde-estable.....	158,400
--	---------

Imprevistos.

Por los ocurridos de esta especie.....	13,600
--	--------

Total data.....	676,000
------------------------	----------------

RESUMEN.

Importa el cargo.....	682,215
Id. la data.....	676,000

Existencia.....	6,215
-----------------	-------

De forma, que importando el cargo 682 escudos 215 milésimas, y la data 676 escudos, resulta una existencia de 6 escudos 215 milésimas.

Santa María del Campo 31 de Enero de 1870. = El Depositario, Juan Puente. = El Secretario, Flavio Terradillos. = V.º B.º = El Alcalde, Francisco Prieto.

DISTRITO MUNICIPAL DE OQUILLAS.

PARTIDO DE ARANDA.

Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales que ha hecho el Ayuntamiento de esta villa en el segundo trimestre de 1869 á 1870.

RECAUDADO.

Esc. mils.

En el segundo trimestre de 1869 á 1870, que comprende los meses de Octubre Noviembre y Diciembre se recaudó:	
Del recargo impuesto sobre la contribucion territorial.....	39,25
Del id. id. sobre la industrial.....	2,480
Del id. id. sobre el impuesto personal.....	24,500
Del id. id. sobre pastos.....	18
Del id. id. sobre leñas rodadas.....	18
Total recaudado.....	102,005

DISTRIBUCION Y PAGADO.

Al maestro de niños por cuenta de su haber.....	32,050
Para material de la escuela.....	8,125
Al Secretario de Ayuntamiento.....	36,160
Para gastos de oficina.....	13
Al Alguacil por su salario.....	10
Al Cirujano por la asistencia de pobres.....	2,670
Total pagado.....	102,005

RESUMEN.

Importan los ingresos.....	102,005
Id. lo invertido y pagado.....	102,005

igual.

Y para que conste y sirva de cumplimiento de la ley municipal vigente, artículos 54 y 153, se pone el presente estado, que se tendrá expuesto al público segun los mismos previenen á los efectos consiguientes.

Oquillas 20 de Enero de 1870. = Francisco Ortega, Secretario. = V.º B.º El Alcalde, Martín del Álamo.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE EXÁMENES

para Maestros de primera enseñanza.

El día 7 de Marzo próximo darán principio en el salon de actos de la Escuela Normal de esta provincia los exámenes de reválida para los aspirantes al título de Maestros de primera enseñanza elemental y superior.

Terminados estos, se verificarán á continuacion los de las Maestras en los mismos grados elemental y superior.

Los interesados se servirán presentar en la Secretaría del tribunal, un dia antes por lo menos, sus solicitudes documentadas.

Burgos 10 de Febrero de 1870. = El Presidente, Bernardinó Velasco. = El Secretario, Lorenzo Perez Alonso.

COMISARÍA DE GUERRA

de Burgos.

El Subintendente Militar graduado, Comisario de Guerra de 1.ª clase, Inspector del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que habiendo dispuesto el Excmo. Señor Director general de Administracion Militar se proceda á una pública licitacion, que tendrá lugar el dia nueve de Marzo de mil ochocientos setenta, á las doce de su mañana, simultaneamente en la Intendencia Militar de este Distrito y en el Hospital Militar de esta plaza, donde estará reunido el Tribunal de subasta para la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los Hospitales Militares de Valladolid, Ciudad Rodrigo, Santaña y al de esta plaza, las personas que deseen interesarse en dicha licitacion podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados al Presidente del mismo, en la media hora siguiente á la designada para la celebracion de dicho acto, y cuyo modelo se inserta á continuacion, hallándose desde esta fecha todos los dias no festivos de manifiesto en la Administracion del Hospital Militar de esta plaza, los tipos de las ropas y efectos que se han de adquirir, como igualmente el pliego de condiciones para la misma.

Burgos 10 de Febrero de 1870. = Pablo Gordo

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de tal punto, enterado del anuncio para subastar en el dia de hoy la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los Hospitales Militares del distrito de Castilla la Vieja, se compromete á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones dado al efecto lo siguiente: (aqui se relacionarán los efectos, su precio en escudos, en letra sin enmienda ni raspadura). Y para que sea válida esta oferta, es adjunto el resguardo justificativo de haber hecho el depósito exigido.

(Fecha y firma del autor.)

Distrito municipal de Robredo Temiño.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Robredo Temiño, dotada en ciento cincuenta escudos anuales, pagados de las fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Distrito de Robredo Temiño 9 de Febrero de 1870. = El Alcalde, Calixto Saez.

Alcaldía popular de Villorejo.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en ochenta escudos, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que se hallen adornados de las cualidades necesarias para desempeñarla, presentarán sus solicitudes en todo este mes, en que se proveerá con arreglo á la ley municipal.

Villorejo y Febrero 8 de 1870. = El Alcalde, Pedro Lopez.

Alcaldía constitucional de Grisaleña.

Habiendo espirado el plazo para la presentacion de las instancias en solicitud de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento de la ley municipal, se publica á continuacion la lista de los pretendientes.

D. Isidro Gonzalez Val.

D. Florencio del Val Ortiz.

Grisaleña 7 de Febrero de 1870. = P. A. del Alcalde, el Regidor primero, Manuel Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano de esta villa, que consta de 212 vecinos, con la dotacion de ciento veinte escudos por la asistencia de las familias pobres, pagados de los fondos municipales, y trescientas fanegas de trigo de buena calidad cobradas y pagadas por una junta nombrada por el vecindario en San Miguel de Setiembre: tiene á sus órdenes un ministrante.

Las solicitudes se admiten hasta el 15 de Marzo, y se dirigirán á D. Rufino Caño, competentemente documentadas.

Quintanilla San García 12 de Febrero de 1870 = Rufino Caño

Anuncios particulares.

El dia 11 del mes actual desapareció del mercado del Hospital del Rey de esta ciudad un buey de las señas siguientes: pelo rojo, de cinco á seis años, de poca alzada, abierto de astas y un poco calvo.

Quien supiere su paradero dará aviso á Paulino Gutierrez, vecino del pueblo de Villanueva Rio Ubierna, que es su dueño, y abonará los gastos que haya causado.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.